

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez para reprogramar la audiencia de trámite señalada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que había sido convocada, en el auto de marzo 02 de 2020, para el día 08 de mayo de 2020 a partir de las 9:00 a.m., la que no se realizó dada la suspensión de términos y cierre de los despachos judiciales a partir del 16 de marzo del año en curso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 20 de agosto de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020). -

Auto :	1018
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Diana Alejandra Ordoñez
Demandada:	Juan Pablo García
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00193-00
Providencia:	Auto reprograma fecha de audiencia. -

La Presidenta de Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial se dispuso, entre otras directrices, la suspensión de términos judiciales, en los Acuerdos los PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, se procederá a reprogramar la fecha para continuar la audiencia de trámite, la cual se había fijado para el día el 08 de mayo a las 9:00 a.m.

La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, siendo necesario para su realización que las partes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de Código General del Proceso, para el día **18 de SEPTIEMBRE de 2020**, a partir de las **9.30 A.M.**, para su realización de manera virtual, se utilizará el aplicativo TEAMS.

SEGUNDO: El Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace:<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> .

TERCERO: **CITAR** las partes para que concurran personalmente a la continuación de la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, tendrán la conexión para la realización virtual.

QUINTO: De igual manera solicito diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

SEXTO: Incluir al expediente el escrito allegado por la parte actora el cual será resuelto en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE

JUEZA



OLGA LUCIA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario